



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

Emite: D. Damián Monreal Palencia, Ingeniero Técnico Industria Municipal.
Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REMODELACION DE LA INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EL TEATRO VICO.
Solicitante: CONTRATACION.
Destino: CONTRATACION.
Petición: 25/06/2010 **Emisión:** 15/07/2010 **Nº. Exp.:** 037.10

El técnico que suscribe, procede la redacción del presente

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES.	2
2.- OBJETO.....	2
3.- AMBITO DE ACTUACION.....	2
4.- INSTALACIONES EXISTENTES.....	2
5.- CONDICIONES GENERALES.....	3
5.1.-DEFICIENCIAS OBSERVADAS.	3
5.2.- OBRAS A REALIZAR.....	4
5.3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	5
6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES.....	6
7.- PLAZO DE EJECUCION.	6
8.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....	6
9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
10.- INSPECCION MUNICIPAL.....	8
11.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.	8
12.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.	9



1.- ANTECEDENTES.

El Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, ha encargado al técnico que suscribe la redacción del presente pliego de condiciones técnicas para el contrato de remodelación de la instalación de climatización del Teatro Vico.

2.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir para la remodelación de la instalación de climatización del Teatro Vico.

Los licitadores que concurren acreditarán que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto del contrato, debiendo justificar documentalmente tal extremo con contratos de personal que tiene la empresa capacitados para desarrollar el objeto del contrato, aportando además los documentos que les acrediten como instaladores autorizados en climatización en la Región de Murcia.

3.- AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito de actuación de la ejecución de este contrato es en el Teatro Vico de Jumilla, sito en C/ Cánovas del Castillo, esquina con jardín de la Glorieta.

4.- INSTALACIONES EXISTENTES

En el Teatro existe una instalación de climatización, compuesta por los siguientes elementos:

- 1 Caldera de agua caliente eléctrica con tuberías y radiadores para calefacción en aseos.
- 3 Enfriadoras de agua de condensación por aire bomba de calor con una potencia total de 155.8 kw en frío y 175.6 kw en calor.
- 1 Red de tuberías de acero, calorifugadas para distribución de agua entre enfriadoras y unidades acondicionadoras.
- 3 Grupos motobombas para impulsión de agua.
- 1 Climatizador para escenario con batería de frío y calor.
- 1 Climatizador multizona, para climatización zona de espectadores. Dispone de 3 zonas de salida, una para cada planta que deben acondicionarse independientemente en frío o calor de forma simultánea.
- 1 Climatizador para camerinos de planta baja y alta.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

- 5 Redes de conductos de distribución de aire en fibra de vidrio, una para escenario, otra para camerinos, una para planta baja, una para planta 1ª y otra para planta 2ª.
- Sistemas de regulación ambiente, actuando sobre válvulas de 3 vías y compuertas motorizadas multizona.
- Rejillas y difusores para impulsión-retorno de aire. En la zona de público las salidas de aire son las chapas metálicas existentes en la decoración de paredes.
- Equipos autónomos en taquilla y sala de lectura.
-

5.- CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria de las obras estará a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, para cualquier modificación, aclaración o duda surgida durante la ejecución de los trabajos.

Cualquier daño producido tanto en bienes públicos como privados correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Será de obligado cumplimiento todas prescripciones indicadas en el Código Técnico de la Edificación, en concreto en Documento Básico de Salubridad, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en la UNE-EN1377, y en cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que haga referencia a este tipo de instalaciones.

5.1.-DEFICIENCIAS OBSERVADAS.

En las revisiones periódicas realizadas relativas al funcionamiento de la instalación de climatización del Teatro Vico, se han observado distintas anomalías de las que detallamos las más importantes:

- Una de las enfriadoras bomba de calor, entra en averías con frecuencia.
- La distribución de agua a climatizadores, no es correcta.
- Los camerinos no se climatizan adecuadamente.
- La zona de público en plantas Baja, Primera y Segunda no se acondiciona debidamente.
- En el patio de butacas resultan molestas las corrientes de aire de retorno.
- Las chapas metálicas tomadas como salida de aire a la zona de público, impiden la salida del mismo.
- El climatizador multizona, se le ha cambiado la cabeza de compuertas de salida.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

- No se ha podido comprobar el estado interior de conductos actuales, por lo que no se puede valorar si es necesario hacer alguna sustitución de los mismos.

5.2.- OBRAS A REALIZAR.

Las obras y el material necesario para la ejecución de las obras se describen a continuación.

- Sustitución de la enfriadora que presenta más averías, sustituyéndola por otra de 71 kw en frío y 80 kw en calor, que incorpore además un depósito de inercia en la propia enfriadora
- Desmontaje de las tuberías actuales e instalación de nueva distribución de agua, sistema de 4 tubos, para funcionamiento simultaneo en frío y calor.
- Colocación de nuevos grupos motobombas, con caudales adecuados a las máquinas actuales más las nuevas a colocar.
- Reparación del cabezal multizona del climatizador de público actual.
- Dividir la climatización del teatro en dos alas. Una de las alas estará atendida por el actual climatizador, que suministrara aire a la mitad del teatro a través de los conductos actuales, colocándolo de tal forma que cada una de las mitades de las plantas pueda funcionar en frío o calor, según sus necesidades.
- Colocar otro climatizador multizona, en sótano bajo el escenario, para suministrar aire a la otra mitad del teatro, aprovechando los conductos actualmente instalados, adicionando los conductos necesarios para conectar los actuales.
- Cambiar todas las chapas metálicas de salida de aire en zonas de público, colocando rejillas lacadas, adecuadas al caudal de salida necesario.
- Reformar los conductos actuales, eliminando curvas.
- Dejar el actual climatizador de camerinos, para una sola planta, instalando otro que climatice la otra planta, con lo cual cada una de las plantas de camerinos estaría atendida por su climatizador.
- Realización de trabajos de albañilería, demoliciones, aperturas de huecos, repasos de pintura, desagües de maquinas, etc.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

- Realización de trabajos de electricidad, con acometidas a las nuevas máquinas que se proponen instalar.
- Realización de proyecto, planos, instrucciones de funcionamiento, etc. incluso legalización de la instalación definitiva.

5.3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

UDS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-	Desmontaje de enfriadora, tubos existentes, motobombas	3.150,00
1	Equipo de producción de agua, bomba de calor reversible condensado por aire, de 72 kw frío, 80 kw calor, con acumulador de inercia	24.086,00
8	Bombas centrífugas dobles en línea rotor seco, para circuitos primarios y secundarios de frío y calor	14.911,30
-	Tuberías de distribución de agua en acero negro, con aislamiento de espuma elastométrica, y acabado en aluminio en zonas exteriores	12.417,00
-	Válvulas de corte, retención, filtros, regulación, equilibrado y manguitos elásticos	7.674,00
1	Vaso de expansión de 200 litros, 4 bar, válvula de seguridad, retención, y purgadores automáticos de aire	558,00
4	Colectores de acero negro con aislamiento	4.106,00
1	Climatizador multizona para un ala compuesto por: compuertas de aspiración, retorno, filtros de alta eficiencia, batería de frío, batería de calor, ventilador de impulsión, salida multizona de tres zonas y sección de mezcla	7.562,90
1	Unidad climatizadora para camerinos envolvente a 4 tubos, con ventilador centrífugo de acoplamiento directo de tres velocidades	3.511,71
1	Reparación de cabezal multizona	2.285,70
-	Soportes antivibratorios para climatizadores y enfriadoras	1.067,00
345	M ² de conducto rectangular de panel rígido de fibra de vidrio de 25 mm de espesor CLIMAVER NETO	7.935,00
35	M ² de conducto rectangular de chapa de acero galvanizado	869,60
-	Rejillas de impulsión de 400 x 150 mm	1.815,00
1	Sistema de control del conjunto de la instalación compuesto por válvulas de tres vías, servomotores de compuertas, detectores de ambiente, etc., para el total de equipos instalados	8.539,00
2	Cuadros eléctricos para climatizadoras, sistema de regulación y conexionado de elementos	2.580,00
-	Puesta en marcha de la instalación con entrega de documentación, planos, instrucciones, etc.	2.150,00
-	Proyecto de la instalación, dirección técnica y legalización ante organismos oficiales	6.000,00
-	P.A. Instalación eléctrica	20.000
	IMPORTE TOTAL	131.218,21
	IVA(18%)	23.619,28
	TOTAL	154.837,49

Asciende el presente presupuesto a un total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS**, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A incluidos.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES

El adjudicatario viene obligado si así es requerido por el Ayuntamiento a la ejecución de modificaciones, reformas o nuevas instalaciones, cuyos elementos deberán cumplir con las características técnicas indicadas por la dirección facultativa y que darán lugar a la contraprestación económica conforme a los precios para modificaciones, reformas y nuevas instalaciones, conforme a la valoración que previamente se asigne, y siempre según el procedimiento que indique la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.- PLAZO DE EJECUCION.

El tiempo estimado para la ejecución de las obras será de tres meses. Si transcurrido este tiempo, no se hubieran terminado las obras, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se reserva la potestad de tomar las medidas que considere oportunas, incluido la incautación de la fianza depositada.

8.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

El Ayuntamiento de Jumilla no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos derivados del presente pliego de condiciones.

Todo el personal adscrito a la empresa adjudicataria, contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, Seguridad y Salud, cualificación del personal, definiendo encargados de obras e instalaciones con nombres, titulación y experiencia, siendo responsable del concesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el centro de trabajo.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa e indirectamente del cumplimiento e interpretación del contrato, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla, siempre a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá detraer la compensación del importe de las facturas o fianzas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto e incluso si se ha causado un grave daño se podría pedir responsabilidad y llegar a la rescisión del contrato.

El ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.



9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará, junto a la oferta económica, la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa.
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores.
 - Vigilancia de la salud.
 - Nombramiento de Recurso Preventivo, cuya formación mínima deberá incluir un curso de Prevención de Riesgos Laborales de 50 horas.
- Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

10.- INSPECCION MUNICIPAL.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, oferta presentada y a las órdenes que por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa, se den para la mejor realización de los servicios adjudicados.

11.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.

Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos.

El contratista será el único responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

Asimismo el contratista será responsable de los accidentes que se originen por la ejecución de los trabajos que exija la prestación del servicio.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros limitada que cubra la responsabilidad civil hasta seiscientos mil euros (600.000,00€), por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Deberá presentar una copia al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, manteniéndose su vigencia durante la duración de la contrata, aspecto que podrá ser exigido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en cualquier momento.

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato de deberán tener en cuenta los valores que se detallan a continuación:

1. Mejor precio, hasta **20** puntos.
2. Mejora en plazo de ejecución, hasta **10** puntos, con una limitación temporal de 2 meses.
3. Aumento en unidades de obra, hasta 70 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - i. Aumento en potencia de climatización, con un máximo de 150 KW frigoríficos, más de los actualmente instalados y /o presupuestados en esta memoria, hasta **10** puntos.
 - ii. Aumento de trazado de conductos de impulsión redimensionados para un correcto funcionamiento, más de los actualmente instalados y /o presupuestados en esta memoria, con un máximo hasta completar el total de metros de conductos necesarios en todas las plantas a climatizar, incluyendo todas las rejillas de impulsión nuevas, hasta **10** puntos.
 - iii. Aumento de trazado de conductos de retorno redimensionados para un correcto funcionamiento, más de los actualmente instalados y /o presupuestados en esta memoria, con un máximo hasta completar el total de metros de conductos necesarios en todas las plantas a climatizar, incluyendo todas las rejillas de retorno nuevas, hasta **10** puntos.
 - iv. Renovación de la instalación de ACS, hasta **10** puntos.
 - v. Renovación de la red hidráulica, hasta completar el trazado completo, hasta un máximo de **10** puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

CONCEJALIA DE INDUSTRIA

- vi. Instalación de renovación de aire, hasta **10** puntos.
- vii. Instalación de un sistema de recuperación de energía, hasta **10** puntos.

Es cuanto tengo el honor de informar a Vd. para sus conocimientos a efectos oportunos.

En Jumilla, a 15 de julio de 2010
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: Damián Monreal Palencia
Colegiado nº: 3.980

Imo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla